



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 018 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

12 ENE. 2024

VISTOS:

EL INFORME N°0006-2024-JLVQ-MSPDRAVFCJVNTDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 09 de enero del 2024, INFORME N°45-2024-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de enero del 2024, INFORME N°0003-2024-HDAC-MSPDRAVFCIVNTDCGALPTDT-SGSLP/MDCGAL, de fecha 11 de enero del 2024, INFORME N°0109-2024-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de enero del 2024, INFORME N°0086-2024-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de enero del 2024, INFORME N°039-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, “Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”.

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, “Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente e obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutorio. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y tramite de emisión de acto resolutorio. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2023-GM/MDCGAL de fecha 19 de mayo del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FORTUNATO ZORA CARBAJAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVA TACNA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2574147; bajo la Modalidad de Ejecución – Administración Directa, por el monto de importe de S/. 1,840,446.44 (Un millón ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de la Obra de 150 días calendario.

Que, mediante MEMORANDO N°0507-2023-SGO-GEI/MDCGAL, se designa con fecha 31 de OCTUBRE del 2023 al Ing. José Luis Vanegas Quispe con CIP N° 220931 como RESIDENTE DE OBRA correspondiente al proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FORTUNATO ZORA CARBAJAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVA TACNA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 018 -2024-GM/MDCGAL

Crn1. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 ENE. 2024

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES N° 41-2023-GEI/MDCGAL, se designa con EFICACIA ANTICIPADA fecha 02 de NOVIEMBRE del 2023 al Ing. Hernán Diego Apaza Cori como INSPECTOR DE OBRA correspondiente al proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FORTUNATO ZORA CARBAJAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVA TACNA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante el INFORME N°0006-2024-JLVQ-MSPDRAVFCJVNTPDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, ING. JOSE LUIS VANEGAS QUISPE, remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), por 24 días calendarios, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FORTUNATO ZORA CARBAJAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVA TACNA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2574147, el cual CONCLUYE en el expediente de ampliación de plazo remitido como documento diciendo conforme lo siguiente: La causal a la presente Ampliación de Plazo N°01 es la demora en el abastecimiento de recursos (materiales y servicios) que exceden el plazo de ejecución y que modifican la ruta crítica de la obra, contemplados en el expediente técnico aprobado. La presente Ampliación de Plazo N°01 se ha elaborado en cumplimiento del Manual N° 001 – 2023 – GEI – GM/MDCGAL, "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", aprobada Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-GM/MDCGAL. La Ampliación de Plazo N°01 contempla un incremento de plazo de 24 días calendarios, indispensables para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que establece el Expediente Técnico aprobado. En ese sentido adjunta los asientos de cuaderno de obra, conforme al detalle siguiente: **ASIENTO N° 110 TOMO II DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 20/11/2023. (...) SE COMUNICA a la inspección que se viene formulando la ampliación de plazo N° 01 que surge a raíz de la demora en el abastecimiento de recursos (materiales y servicios). (...) ASIENTO N° 111 TOMO I DEL INSPECTOR DE OBRA, de fecha 20/11/2023. (...) Respecto al asiento precedente el suscrito autoriza la elaboración y presentación de la ampliación de plazo N° 01 (...).**

Que, mediante el INFORME N°45-2024-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 09 enero del 2024, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS que dice: En atención al Informe N°0006-2024-JLVQ-MSPDRAVFCJVNTPDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, ING. JOSE LUIS VANEGAS QUISPE, remite para que mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), por 24 días calendarios, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FORTUNATO ZORA CARBAJAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVA TACNA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2574147, correspondiente por parte del Inspector.

Que, mediante el INFORME N°0003-2024-HDAC-MSPDRAVFCIVNTDCGALPTDT-SGSLP/MDCGAL, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. HERNAN D. APAZA CORI, remite la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), del proyecto en mención, con CUI N°2574147, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La necesidad de aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01, con un plazo ampliatorio de 16 días calendarios, considerando la causal que es de conformidad según el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACIONES DE PLAZO que dice : 75.1. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones (sustentadas de forma fehaciente): 75.1.2 **Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (materiales).** En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS :** Esta causal nace debido a la demora de la compra de materiales tales como el CEMENTO PORTLAN TIPO IP x 42.5 KG, ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 Y LOS AGREGADO, la obra se encuentra atrasada por desabastecimiento de materiales, según cronograma de ejecución del expediente técnico aprobado, el vaciado de concreto comienza a los treinta y un (31) días calendarios según expediente técnico aprobado, lo cual los trabajos de concreto según cuaderno de obra se ha iniciado el nueve (09) de octubre del 2023, toda vez que el insumo y/o material AGREGADOS (Piedra y Arena) tiene como fecha de inicio de ingreso de dicho material el día 06.10.2023, conforme a la Guía de Remisión Nro. 010142, 010145, teniendo un atraso de veinticuatro (24) días calendarios, por motivo de desabastecimiento de materiales. **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), conforme al detalle siguiente: **ASIENTO N° 19 TOMO I DEL RESIDENTE DE OBRA** de Fecha: 01/09/2023: (...) SE COMUNICA AL INSPECTOR QUE SE PRESENTA UN RETRASO EN LA ATENCIÓN DEL CUADRO DE NECESIDADES N° 12629 DE HERRAMIENTAS MANUALES DE CONSTRUCCION. (...) **ASIENTO N° 31 TOMO I DEL RESIDENTE DE OBRA**, de Fecha: 13/09/2023: (...) se comunica al inspector de obra que se presenta una demora en la adquisición de materiales e insumos por el área de logística respecto a la adquisición del cemento portland mediante CN N°12630. Se comunica al inspector de obra que se presenta una demora en la adquisición de materiales e insumos por el área de logística respecto a la adquisición de varillas de acero corrugado FY=4200GK/CM2 GRADO 60 SOLICITADO MEDIANTE CN° 12632. (...) **ASIENTO N° 36 TOMO I DEL RESIDENTE DE OBRA** de Fecha: 16/09/2023: (...) la residencia comunica al inspector de obra que por motivos de rotación de personal se ha disminuido imprevisiblemente el número de personal



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 018 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 ENE. 2024

obrero ingresado hasta la fecha, lo que ocasionará un retraso en el avance diario desde el día 18 de setiembre y mayor necesidad. (...) ASIENTO N° 64 TOMO I DEL RESIDENTE DE OBRA de Fecha: 10/10/2023: (...) se comunica al inspector que persiste la imposibilidad de la SUB G. DE PRESUPUESTO para dar trámite a los CN. sumándose los CN. N°18537 “ALQUILER DE MINICARGADOR MULTIPROPOSITO”. (...) ASIENTO N° 65 TOMO I DEL INSPECTOR DE OBRA, de fecha: 10/10/2023 (...) Se toma de conocimiento lo indicado en el asiento nro. 64 del residente, sobre la demora por parte del área de Sub G. de presupuesto para dar trámite a los cuadros de necesidades, por lo que esta demora puede causar una posible ampliación de plazo. (...) SE TIENE COMO FECHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN N°01, EL 13 DE ENERO DEL 2024, NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA EL 05 DE FEBRERO DEL 2024, TOTAL DE DÍAS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS, DE 24 DÍAS CALENDARIOS, TENIENDO COMO NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO UN TOTAL DE 174 DÍAS CALENDARIOS. En ese sentido el inspector de obra concluye su informe diciendo : Para el logro de metas físicas del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FORTUNATO ZORA CARBAJAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVA TACNA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N°2574147, esta inspección da por APROBADO la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), por 24 días calendarios, ya que este se encuentra debidamente sustentada según el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, “Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa” artículo 75 ampliación de plazo.

Que, mediante INFORME N°0109-2024-SGSLP-GEI/MDCGAL, DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2024, EMITIDO POR EL SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: En tal sentido, ante lo indicado esta Sub Gerencia, RATIFICA la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), por 24 días calendarios, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FORTUNATO ZORA CARBAJAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVA TACNA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N°2574147, emitido por parte la inspección, de modo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio, en concordancia al Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, mediante el INFORME N°0086-2024-GEI/MDCGAL, DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2024, EMITIDO POR EL GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA, con documento de referencia: Informe N°0109-2024-SGSLP-GEI/MDCGAL, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), correspondiente a la ejecución de la obra en mención, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de aprobación emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, LA GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ratifica la aprobación del expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), por 24 días calendarios, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FORTUNATO ZORA CARBAJAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVA TACNA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N°2574147. Asimismo, recomienda se continúe con el trámite a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se efectúe la aprobación mediante acto resolutorio.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de ampliación de plazo N°01 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación siendo la CAUSAL: la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), establecido en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, “Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.). Asimismo, encontrándose asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el INFORME N°0003-2024-HDAC-MSPDRAVFCIVNTDCGALPTDT-SGSLP/MDCGAL, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. HERNAN D. APAZA CORI y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la obra en mención con CUI N°2574147, remitido como documento adjunto mediante el Informe N°0006-2024-JLVQ-MSPDRAVFCJVNVTDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, del RESIDENTE DE OBRA, ING. JOSE LUIS VANEGAS QUISPE, con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°01, POR 24 DÍAS CALENDARIOS, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, POR 24 DÍAS CALENDARIOS, ES DECIR DESDE EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 05 DE FEBRERO DEL 2024. Teniendo como el plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 es de 174 DIAS CALENDARIOS.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 018 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 ENE. 2024

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el INFORME N° 039-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 12 de enero de 2024, resulta procedente la ampliación de plazo N°01 del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FORTUNATO ZORA CARBAJAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVA TACNA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2574147. POR UN PLAZO DE 24 DÍAS CALENDARIOS, que tiene como inicio el 13 DE ENERO DEL 2024 y fecha de término el 05 DE FEBRERO DEL 2024, cuyo plazo reprogramado total es de 174 DIAS CALENDARIOS.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerente de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FORTUNATO ZORA CARBAJAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVA TACNA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2574147 por 24 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 13 de enero del 2024 y fecha de culminación el 05 de febrero del 2024, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 174 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo

- GM
- GSGII
- GEI
- GAJ
- SGSLP
- SGO
- SGTIC